DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18843
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2023ER5465

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Secretaría del Hábitat
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	11/04/2023	**HORA:**	8:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56A No.50-36 Bloque A12 Apartamento 104	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:98978.52 Y_1:105779.32 X_2:98968.70 Y_2:105766.60 X_3:99029.74 Y_3:105707.76 X_4:99040.45 Y_4:105716.63	
SECTOR CATASTRAL:	Paulo VI	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			5 m²	
UPZ:	106-La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	13-Teusaquillo	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES** 1
CHIP:	AAA0055MAHY	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	1.181,1 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-47582	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción-deficiencias constructivas.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Calle 56A No.50-36 se localiza en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios inspeccionados presentan categorización de amenaza baja por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgos y cambio climático (SIRE), con relación al predio de la Calle 56A No.50-36, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la Calle 56A No.50-36.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-2450	06 de mayo de 2014
DI-8450	26 de agosto de 2015
DI-9545	12 de septiembre de 2016

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-12608	5 de diciembre de 2018

En el concepto amenaza ruina CAR-2450, relaciona inspección a los bloques A12 y A13 localizados en el predio de la Calle 56A No.50-36, en donde se observan daños correspondientes a grietas, fisuras y cambios de nivel en las losas que conforman el andén, así como pérdida de verticalidad hacia el costado norte, no se evidencian daños estructurales en las edificaciones. El documento concluye que no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales; razón por la cual los bloques evaluados NO AMENAZAN RUINA, y recomendó reparación de los daños identificados en el andén, implementar monitoreo de edificio; así como desarrollar estudios de vulnerabilidad a modo de determinar la respuesta de la estructura ante cargas dinámicas

Los diagnósticos técnicos relacionan daños a los bloques A12 y A13 localizados en el predio de la Calle 56A No.50-36, correspondientes a inclinaciones sentido nororiental, fisuras en muros interiores, desajuste de puertas internas, fisura en la placa de conexión entre los bloques A12 y A13. Los daños identificados posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales y posible acción radicular de los individuos arbóreos localizados hacia el costado oriental de los bloques evaluados. El documento concluye que la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de las estructuras evaluadas no se encuentran comprometidas ante cargad normales ni por los daños observados. Se recomienda realizar seguimiento de las condiciones de los inmuebles, y a la secretaría distrital de ambiente realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados al costado oriental de los bloques A12 y A13.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado.

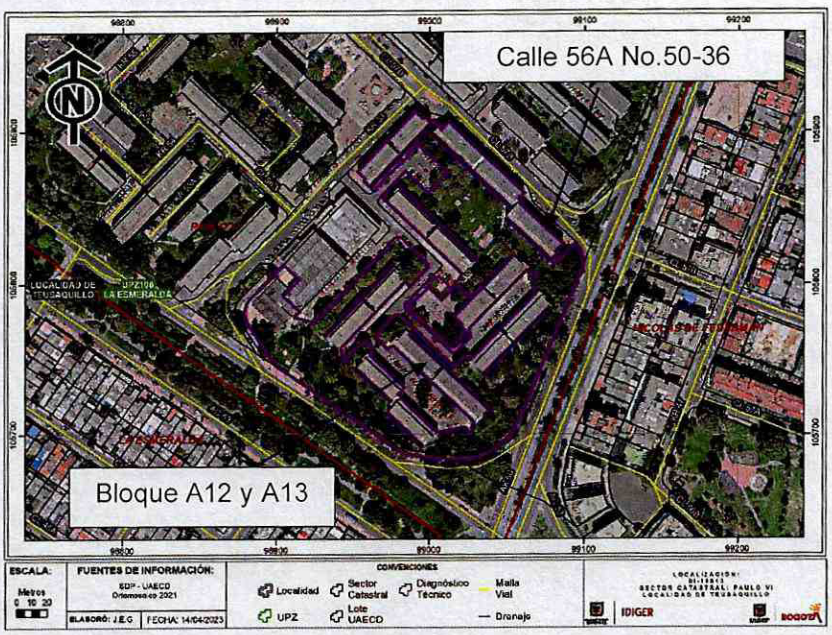

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 11 de abril de 2023, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan construcciones de dos (02) a seis (06) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

Se realiza inspección visual al predio de la Calle 56A No.50-36, a los bloques A12 y A13, en compañía de la señora Ana Jimena Bautista quien es la responsable del apartamento 104 del bloque A12 y teniendo en cuenta los daños descritos en el diagnóstico técnico DI-12608, observando lo siguiente:

- El predio evaluado se encuentra conformado por diecisiete (17) torres de cinco (05) niveles, de uso residencial, construidas bajo un sistema estructural en pórticos en concreto, entrepiso en placas aligeradas del mismo material, y cubierta en tejas de fibrocemento apoyadas en elementos metálicos, (Ver fotografías 1 a la 3). Los bloques A12 y A13 se localizan en el costado suroriental, estructuras que se conectan entre sí por medio de placas en concreto reforzado que funcionan como pasillos. Se evidencia desde el exterior que los bloques presentan asentamiento diferencial hacia el costado no-oriental como se menciona en los documentos que anteceden al presente. En las zonas comunes exteriores, en la zona de andén continúa con fisuras en las losas de concreto, (Ver fotografías 3 a la 7).

  Se realiza inspección al interior de los bloques observando daños no relacionados en los antecedentes correspondientes a fisuras en acabados de piso de tendencia múltiple y descascaramiento de pintura en muros interiores, y durante la inspecciona al apartamento 104 del bloque A12 se identifican manchas de humedad muro de antepecho, (Ver fotografías 8 a la 13). No se observan daños adicionales en los elementos perimetrales ni de fachada.

Es importante resaltar que la persona que realiza el acompañamiento a la inspección visual, informa que cuenta con un informe de monitoreo de asentamientos realizado en el año 2021 para las estructuras evaluadas.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en las estructuras localizadas en los bloques A12 y A13 posiblemente se encuentran relacionados con asentamientos diferenciales.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografía 1 y 2. Fachada predio evaluado (bloque A12)



Fotografía 3. Fachada predio evaluado (bloque A12)



Fotografía 4. Inclinaciones costado nororiental zona exterior bloque A12-A13.





Fotografía 5 y 6. Inclinaciones costado nor-oriental zona exterior bloque A12-A13.



Fotografía 7. Inclinaciones costado nor-oriental zona exterior bloque A12-A13.



Fotografía 8.Interior bloque A12.





Fotografía 9 y Fotografía 10. Fisuras en acabados de piso y descascaramiento de pintura zonas comunes bloque A12.



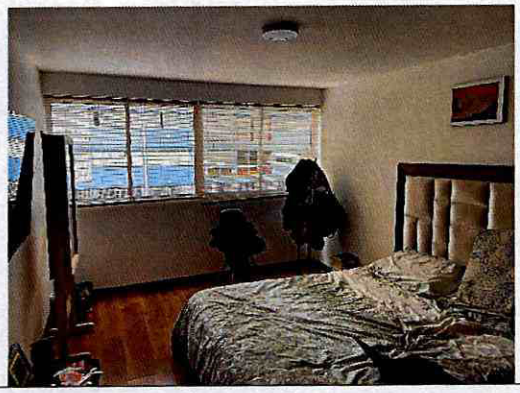

Fotografía 11 y Fotografía 12. Interior apartamento 104 bloque A12.



Fotografía 13. Manchas de humedad muro de antepecho apartamento 104 bloque A12.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 56A No.50-36 Bloque A12 Apartamento 104 y Bloque A13	Pórticos en concreto	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en los bloques A12 y A13 de no implementar las acciones correspondientes de intervención y/o reparación.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones localizadas en la Calle 56A No.50-36 Bloque A12 y A13, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona del que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo a la inspección visual adelantada a las edificaciones localizadas en la Calle 56A No.50-36 Bloque A12 y A13, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo, se observa que la estabilidad estructural global, funcionalidad y habitabilidad de éstas estructuras, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños observados. Se desconoce el comportamiento de las edificaciones ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios de las edificaciones localizadas en la Calle 56A No.50-36 Bloque A12 y A13, y del apartamento 104 (bloque A12), en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda adelantar las acciones de intervención y/o reparación los daños evidenciados. Es importante mencionar que todas las acciones de reparación y/o intervención deberán de ser adelantadas garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente (NSR-10), con el apoyo de personal idóneo; para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de las edificaciones localizadas en la Calle 56A No.50-36 Bloque A12 y A13, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo, realizar el estudio detallado de vulnerabilidad y/o estudio de iteración suelo-estructura para determinar la capacidad y desempeño de las estructuras y las cimentaciones que conforman los bloques A12 y A13, que permitan establecer las causas de los asentamientos y afectaciones evidenciadas. Dichos estudios deben determinar el tipo de intervenciones a implementar en las estructuras y la cimentación para llevarlas a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No.926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos. Estudios que deben ser adelantados por los responsables del Edificio Portal de la 55, con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo condiciones adecuadas para su uso.

- Se recomienda a los responsables, encargados y/o propietarios de las edificaciones localizadas en la Calle 56A No.50-36 Bloque A12 y A13, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo, gestionar las acciones que haya lugar de acuerdo a los resultados obtenidos en el monitoreo de asentamientos que se realizó en el año 2021, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10) y con el apoyo de personal idóneo.
- Se reitera a los responsables, encargados y/o propietarios de las edificaciones localizadas en la Calle 56A No.50-36 Bloque A12 y A13, en el Sector Catastral Pablo VI de la Localidad de Teusaquillo, mantener el monitoreo que se ha venido realizando, con el fin de que se puedan advertir cambios en las condiciones actuales que pudiesen generar alguna condición de riesgo.
- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

14982

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

FONDO DE PREVENCION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 04-06-2014 09:58:14
Al Contestar Cite este Nro.:2014EE7598 O 1 Fol:1 Anex:0
Origen : SUBD. DE ANALISIS Y MITIGACION DE RIESGOS/HOZMAN CLAUDIO GERARDO
Destino: ALCALDIA TEUSAQUILLO/GLADYS LOPEZ GOMEZ
Asunto: RO-70478
Observ.: CAR-2450 Bogotá D.C.

RO-70478

Señora
GLADYS LOPEZ GOMEZ
Auxiliar Administrativo
Secretaría General de Inspecciones
Alcaldía Local de Teusaquillo
Calle 39 B No. 19 – 46
Bogotá

REF: Radicación FOPAE 2014ER7255
Radicado No. 20141340051451
Radicación FOPAE 2014ER8232
Radicado No. 20141340059331
Querella No. 3312
Dirección: Calle 56 A No. 50 – 36 Bloques A12 y A13

Respetada Señora Gladys:

De acuerdo con las solicitudes de la referencia en las cuales se requiere realizar visita técnica para determinar si el inmueble ubicado en la Calle 56 A No. 50 – 36 Bloques A12 y A13 amenaza ruina, me permito informarle que personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias –FOPAE- el día 6 de Mayo de 2014 realizó desplazamiento a dicho inmueble para verificar el estado actual, y elaboró el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-2450.

Teniendo en cuenta el Concepto Técnico de Amenaza Ruina No. CAR-2450 el FOPAE concluye que el inmueble ubicado en la Calle 56 A No. 50 – 36 Bloques A12 y A13, **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales. Ante las cargas normales actuales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se presenta una inclinación de la edificación hacia el costado norte. Por lo tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los elementos de las zonas comunes exteriores, en especial el andén del costado norte, que presentan afectaciones

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
Mail: fopae@fopae.gov.co

ISO 14001 icontec SA-CER162413
IQNet CO-SA-CER162413
Certificado Nº SA-CER162413
Certificado Nº CO-SA-CER162413
Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá
BOGOTÁ HUMANA

- Desarrollar todas las recomendaciones dadas en la respuesta oficial No. RO-65981, en especial lo relacionado con:

- *Al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13),en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, implementar un monitoreo del edificio que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.*
- *Si se desea conocer la vulnerabilidad ante amenaza sísmica se recomienda al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural del edificio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, estudio que debe ser realizado con personal idóneo.."*

Cordialmente,

CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA
Profesional Especializado 222-29
Encargado de las Funciones de Subdirector de Análisis y Mitigación de Riesgos

Anexo: Copia del Concepto Técnico de Amenaza Ruina CAR-2450, copia de la Respuesta Oficial No. RO-65981

Elaboró: Jorge Mauricio Flórez
Revisó: Libardo Tinjaca Cárdenas
Avaló: Jesús Enrique Rojas Ochoa

EYC-2014

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax: 4292833
www.fopae.gov.co
Mail: fopae@fopae.gov.co

ISO 14001 Icontec SA-CER162413
IQNet CO-SA-CER162413
Certificado N° SA-CER162413
Certificado N° CO-SA-CER162413
Gestión y ejecución de políticas en materia de conocimiento, prevención, mitigación y recuperación frente a riesgos públicos de origen natural y antrópico no intencional y la coordinación para la atención de emergencias en la ciudad de Bogotá
BOGOTÁ HUMANA

1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	2450
1.2 ÁREA:	Análisis y Mitigación de Riesgos
1.3 COORDINACIÓN:	Estudios y Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2014ER7255, 2014ER8232
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-70478

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	ALCALDÍA LOCAL DE TEUSAQUILLO
2.2 LOCALIDAD:	(13) TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	(106) LA ESMERALDA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	PABLO VI
2.5 DIRECCIÓN:	CALLE 56 A No. 50 – 36 BLOQUE A12 Y A13
2.6 CHIP:	AAA0055LMPA
2.7 FECHA DE VISITA:	MAYO 06 DE 2014
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	2000 m² (Aproximadamente)

3. LOCALIZACIÓN

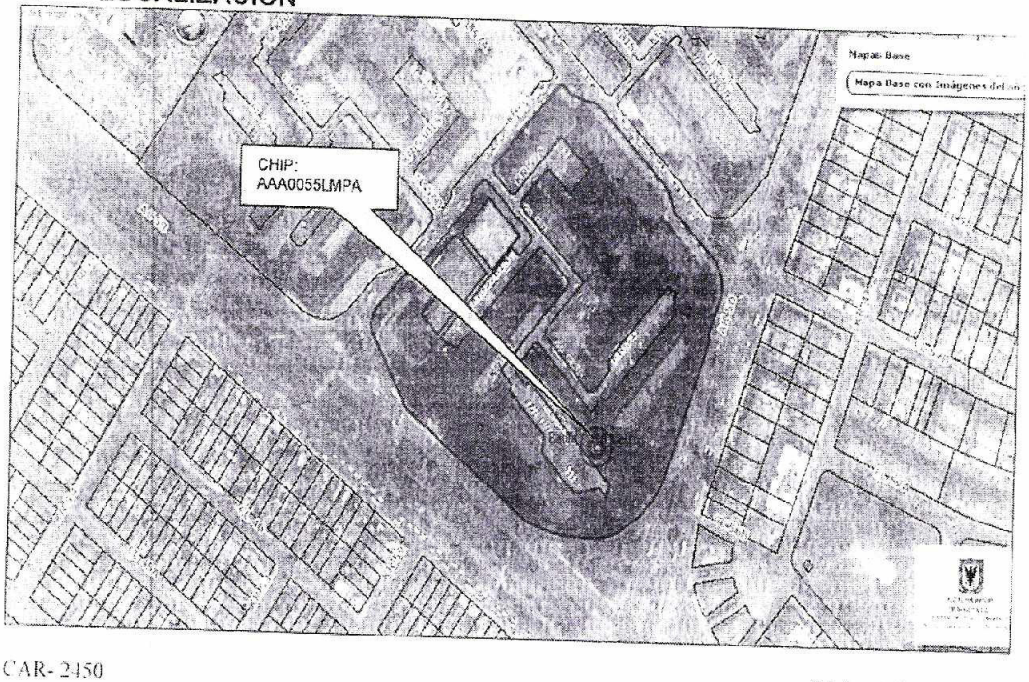

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 1469 de 2010 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación se define como: "*El estado de ruina se declarará cuando la edificación presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales, previo peritaje técnico sobre la vulnerabilidad estructural de la construcción*". En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capitulo A.10 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 del Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. FOPAE: El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE posee en su base de datos como antecedentes de este inmueble la respuesta oficial No. RO-65981 emitida el 29 de Octubre de 2013 en la cual se realiza la siguiente descripción de la edificación. "[...]*La edificación es de cinco niveles, construida en sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, losa posiblemente aligerada, sobre la cual no se observan fisuras, grietas o fracturas, de elementos estructurales como vigas y columnas ni tampoco de elementos no estructurales como los muros de cerramiento externo del edificio y los muros divisorios edificación ;en la cual despues de realizar varios intentos No fue posible el ingreso,ya que nadie respondio al llamado,razon por la cual,se realizó la inspeccion visual desde el exterior (desde todos los costados visibles de la misma).*

Para determinar si se presenta compromiso en la funcionalidad del edificio ante la acción de cargas dinámicas como sismos, se hace necesario adelantar estudios de vulnerabilidad sísmica estructural y un control topográfico que indiquen la situación puntual de riesgo de la edificación, como así mismo las medidas para la mitigación del mismo.."

En la respuesta oficial No. RO-65981 se concluye y recomienda entre otras lo siguiente: "[...]*La estabilidad estructural y funcionalidad del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo lo anterior, si se desea evaluar la vulnerabilidad ante amenaza sísmica, es necesario adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural que determine la respuesta especifica de la estructura a la acción de cargas dinámicas.

Al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13),en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, implementar un monitoreo del edificio que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.

Si se desea conocer la vulnerabilidad ante amenaza sismica se recomienda al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural del edificio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, estudio que debe ser realizado con personal idóneo."

5.2. **PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección técnica y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Alcaldía Local de Teusaquillo, en desarrollo del proceso de querella No.3354-14.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble objeto de la visita técnica se encuentra habitado, el administrador de la edificación permitió el ingreso, por lo tanto la visita técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El inmueble objeto de la visita técnica es una edificación de cinco pisos cuya estructura principal está conformada por pórticos de concreto reforzado, los entrepisos son placas de concreto, la cubierta es en tejas de fibrocemento apoyadas en elementos metálicos. Los muros internos divisorios son en mampostería de bloque de arcilla, se encuentran pañetados y pintados. El punto fijo de escaleras y ascensor se encuentra localizado en la central de la edificación. El aspecto general de la edificación se puede ver en la fotografía 1. El área aproximada de construcción es de dos mil metros cuadrados.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Los elementos que conforman las fachadas de la edificación se encuentran en buenas condiciones, no se observan daños ni en los muros ni en los acabados de pañete y pintura, la carpintería metálica de puertas y ventanas está en buenas condiciones, como se puede apreciar en las fotografías 1 a 4 del registro fotográfico. Se observa afectación de las zonas comunes externas, en especial en el andén del costado norte, donde se presentan agrietamientos, fisuras y cambios de nivel de las losas que lo conforman, en la foto 5 se puede ver la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

afectación del andén de este costado de la edificación. Se identificó pérdida de verticalidad de toda la edificación, se presenta un asentamiento diferencial hacia el costado norte, tal y como se describe en la respuesta oficial No. RO-65981, en la foto 6 se puede apreciar la pérdida de verticalidad que presenta la edificación hacia el costado norte.

En general la estructura de la edificación se encuentra en buen estado, no se evidencian daños estructurales, los acabados de piso del primer nivel no presentan daños, no se observan fisuras ni afectaciones, como se ve en la foto 7; los muros de los pasillos, en todos los niveles, están en buenas condiciones, no se aprecian daños que afecten la estabilidad de estos elementos, como se puede ver en las fotografías 8 y 9; las placas de entrepiso no presentan afectaciones, no se evidencian deflexiones, no se observan daños ni en los cavados de la cara inferior ni en el enchape de acabado de la cara superior, en las fotografías 8 y 10 se aprecian los acabados de las placas de entrepiso.

Los muros internos de la zona correspondiente al punto fijo, donde se localizan las escaleras y el ascensor, se encuentran en buenas condiciones, no se evidencian daños, no se observan grietas ni fisuras, los acabados n presentan deterioro, como se puede ver en las fotos 11 y 12. Las escaleras se encuentran en buen estado, no se observan daños ni problemas de estabilidad, como se aprecia en la fotografía 13.

En líneas generales no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales. Ante las cargas normales actuales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se presenta una inclinación de la edificación hacia el costado norte.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la edificación.



Foto 2. Elementos de fachada del costado sur en buenas condiciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

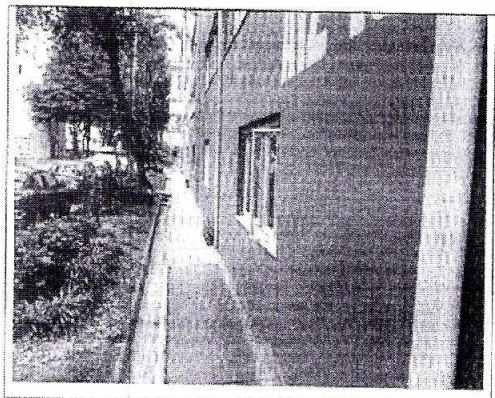

Foto 3. Muros de fachada del costado norte.

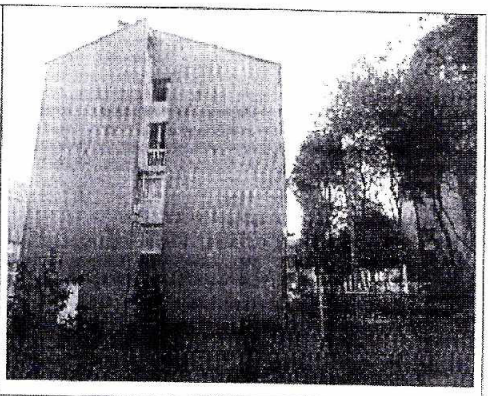

Foto 4. Vista de la fachada del costado oriental.

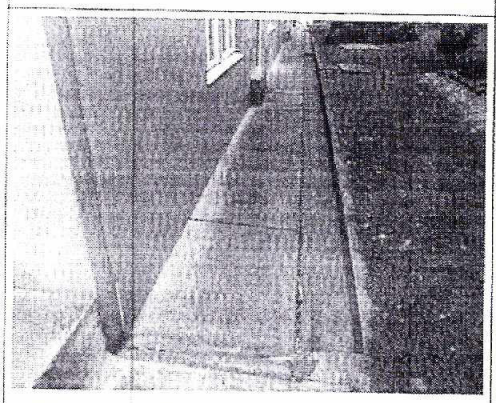

Foto 5. Afectación en zonas exteriores del costado norte.

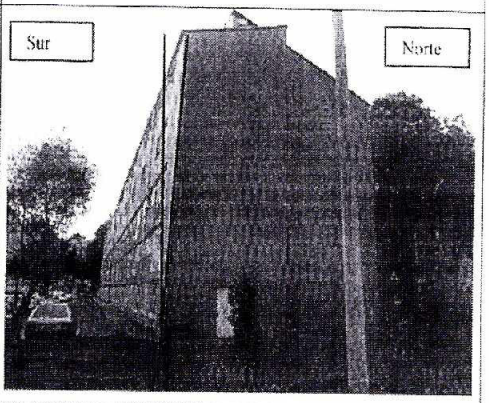

Foto 6. Perdida de verticalidad de la edificación.

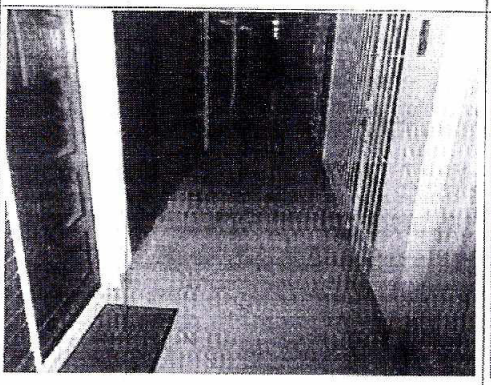

Foto 7. Acabados de piso en primer nivel en buen estado.

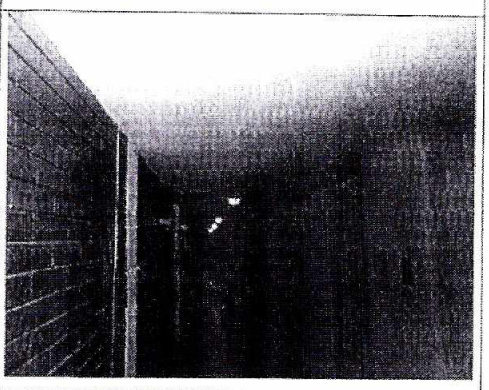

Foto 8. Muros y placa de entrepiso del primer nivel en buenas condiciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

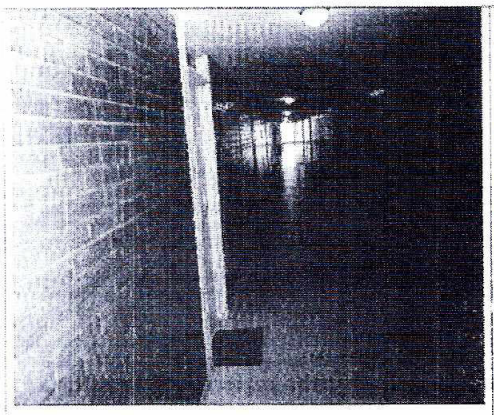

Foto 9. Muros internos de los pasillos en buen estado.

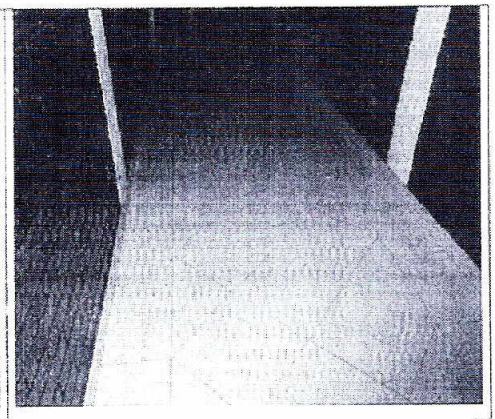

Foto 10. Placa de entrepiso del cuarto nivel en buenas condiciones.

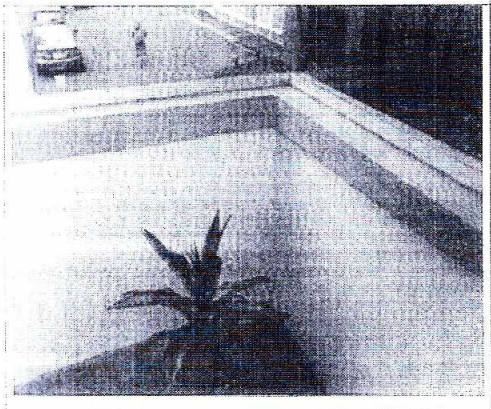

Foto 11 Aspecto general de los muros internos.

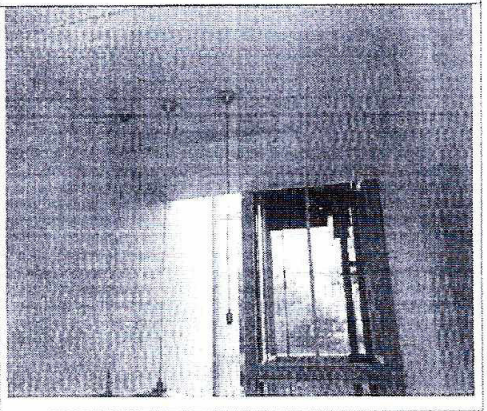

Foto 12. Muros del punto fijo en buen estado.

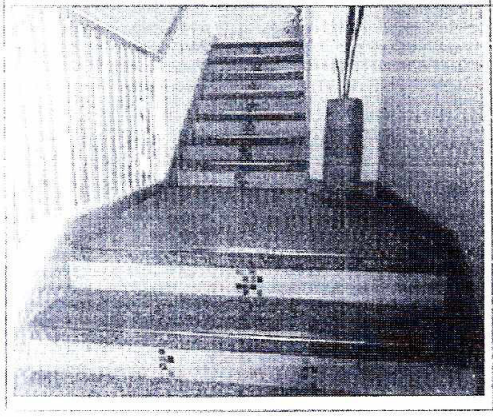

Foto 13. Escalera en buenas condiciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el inmueble ubicado en la Calle 56 A No. 50 – 36 Bloques A12 y A13, **NO AMENAZA RUINA**, no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales. Ante las cargas normales actuales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se presenta una inclinación de la edificación hacia el costado norte. Por lo tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades:

- Reparar los elementos de las zonas comunes exteriores, en especial el andén del costado norte, que presentan afectaciones
- Desarrollar todas las recomendaciones dadas en la respuesta oficial No. RO-65981, en especial lo relacionado con:

- *Al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13),en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, implementar un monitoreo del edificio que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.*

- *Si se desea conocer la vulnerabilidad ante amenaza sísmica se recomienda al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural del edificio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construccion Sismo Resistente NSR-10, estudio que debe ser realizado con personal idóneo.."*

Elaboró:	Revisó:
JORGE MAURICIO FLOREZ D. Ingeniero Civil M.P.No. 25202-83486CND	LIBARDO TINJACA CARDENAS Profesional Especializado Estudios y Conceptos Técnicos
Avaló:	
Vo. Bo. JESÚS ENRIQUE ROJAS OCHOA Profesional especializado 222 grado 29 Estudios y Conceptos Técnicos	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

12428

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 15-10-2015 1
Al Contestar Cite este Nro.:2015EE12149 C 1 Fol:1 Anex:11
Origen : SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ DIANA PATRICIA
Destino: PARTICULAR/RESPONSABLE DEL PREDIO
Asunto: CR-21352
Observ.: DI-8450

Bogotá D.C.

Doctora
IVÁN MARCEL FRESNEDA PEREIRA
Alcalde Local de Teusaquillo
Calle 39 B No. 19 - 46
Teléfono: 2 49 15 80 / 2 49 16 46
Ciudad.

(Al contestar cite este número)
CR-21352

REF.:	**Radicado IDIGER N° 2015ER14431 DERECHO DE PETIECIÓN**
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico DI-8450
Predio:	Calle 56 A No 50-36, Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo

Reciba un cordial saludo:

Me permito informarle que personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER en atención al Radicado 2015ER14431, efectuó visita técnica el día 26 de Agosto de 2015, al predio ubicado en la Calle 56 A No 50-36, Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico No. DI–8450, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes; resaltándose que dicho documento recomienda entre otros:

> "A los propietarios y/o responsables de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13, emplazada en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, realizar la reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan lesiones. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso."

Cordialmente:

DIANA PATRICIA AREVALO SÁNCHEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico No. DI-8450 (11 páginas).

Copia: Responsables del predio de la Calle 56 No 50-36 – Sector Paulo VI- Localidad de Teusaquillo.
Emilia de Alfoso- Calle 56 A No 50-36- apto 413 Bloque 13.
Luis Olmedo Martinez-Dirección General del Jardín Botánico-Avenida Calle 63 No. 68-95.
Susana Muhamad - Secretaría Distrital de Ambiente - Avenida Caracas No. 54 – 38

Elaboró: Ing. Iván Camilo Ibagos Vargas.
Revisó: Ing. Jairo William Torres Becerra.
CAT – 3 – 001003 – 15.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax: 4292833
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

ISO 14001
SA - CER366134 CO - SA CER366134

Certificado N° SA CER366134
Certificado N° CO - SA CER366134

Coordinación, orientación y consolidación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –SDGR-CC y promoción, gestión y ejecución de políticas, normas, planes, programas y proyectos de gestión de riesgos y cambio climático para la transformación cultural, social y territorial del Distrito Capital.

BOGOTÁ HUMANA

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-8450
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2015ER14431

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				SOLICITANTE
COE	28	MOVIL	6	ANONIMO
FECHA	26 de Agosto de 2015	HORA	4:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 56 A No 50-36	ÁREA DIRECTA	1 Ha						
SECTOR	Paulo VI	POBLACIÓN ATENDIDA	600						
UPZ	106- La esmeralda	FAMILIAS	170	ADULTOS	400	NIÑOS	200		
LOCALIDAD	13- Teusaquillo	PREDIOS EVALUADOS	2						
CHIP	AAA0055LMZS	OFICIO REMISORIO	CR-21352						

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permita establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas seguras, restringidas total o parcialmente si es el caso.

3. ANTECEDENTES:

El predio localizado en la Calle 56 A No 50-36, corresponde a la manzana 01-Lote 01, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, de acuerdo con la información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD. (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector. Sin embargo, de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia NO presenta Categorización de amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y NO presenta Amenaza por Inundación.

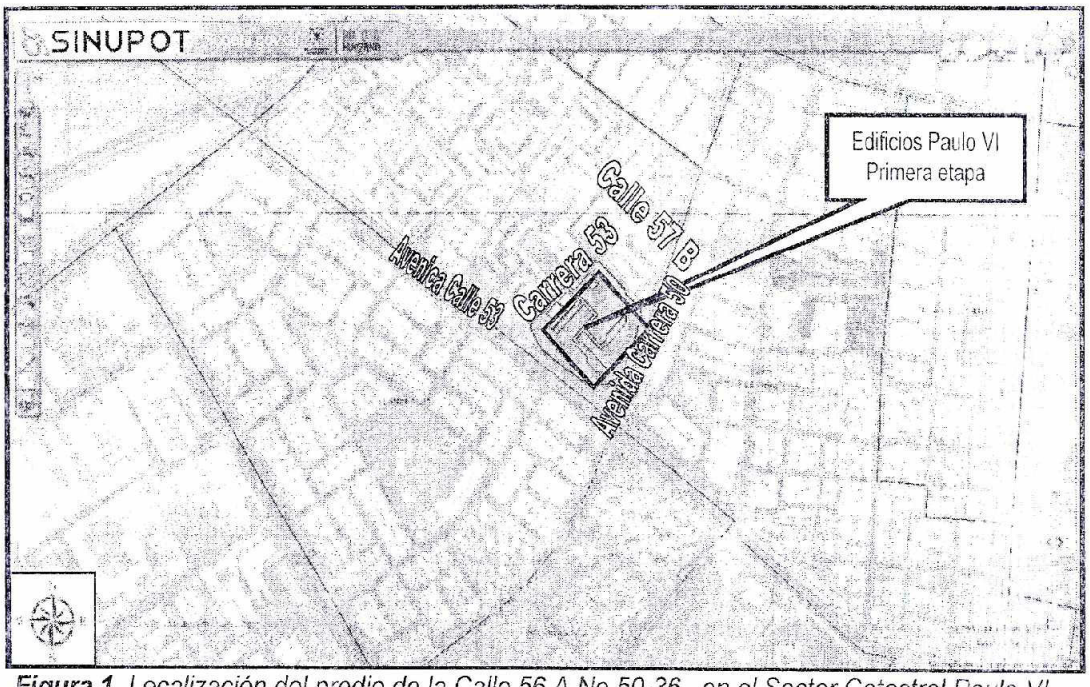

***Figura 1**. Localización del predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo.*

El predio de la Calle 56 A No 50-36, ha sido visitado con anterioridad por parte del IDIGER, información incorporada en el presente Diagnóstico Técnico, para establecer una secuencia cronológica de eventos y acciones por parte de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, tal como se describe a continuación en la Tabla No 1.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.cire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla No. 1. Informes generados por Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, *que se refieren al predio de la Calle 56 A No 50-36.*

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
CAR-2450	MAYO 2014	Por solicitud de la Alcaldía Local de Teusaquillo, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, realizó visita técnica a el Bloque A-12 y A-13 del predio de la Calle 56 A No 50-36 y emitió el Concepto de Amenaza Ruina – Car 2450, el cual describe que las edificaciones del predio están conformadas estructuralmente por pórticos de concreto reforzado. En la edificación conformada por los bloques A-12 y A-13 se evidenció una pérdida de verticalidad de toda la edificación y un asentamiento diferencial hacia el costado norte, sin embargo no se evidenciaron daños estructurales y se afirma que los **muros de los pasillos están en buenas condiciones.** Se concluye que el inmueble ubicado en la Calle 56 A No. 50 – 36 Bloques A12 y A13, **NO AMENAZA RUINA,** no se observa daño en la estructura de la edificación, no se presenta deterioro en los elementos estructurales. Ante las cargas normales actuales de servicio no se evidencia posibilidad de colapso de la edificación. Sin embargo, se presenta una inclinación de la edificación hacia el costado norte. Por lo tanto, se recomienda a los responsables desarrollar las siguientes actividades • Reparar los elementos de las zonas comunes exteriores, en especial el andén del costado norte, que presentan afectaciones. • Desarrollar todas las recomendaciones dadas en la respuesta oficial No. RO-65981, en especial lo relacionado con: - *Al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13),en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, implementar un monitoreo del edificio que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas.* - *Si se desea conocer la vulnerabilidad ante amenaza sísmica se recomienda al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural del edificio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, estudio que debe ser realizado con personal idóneo.."*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-65981	OCTUBRE 2013	En atención al radicado 2013ER22477, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, realizó visita técnica a los Bloques A-12 y A-13 del predio de la Calle 56 A No 50-36 y emitió la Respuesta Oficial - RO-6598. A la edificación no fue posible el ingreso ya que nadie respondio al llamado, razon por la cual, se realizó la inspección visual desde el exterior en la cual no se observaron fisuras, grietas o fracturas, de elementos estructurales como vigas y columnas ni tampoco de elementos no estructurales como los muros de cerramiento externo del edificio y los muros divisorios edificación El Ro-65981 recomienda: • Al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13),en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, implementar un monitoreo del edificio que permita advertir cambios y se definan acciones inmediatas. • Si se desea conocer la vulnerabilidad ante amenaza sismica se recomienda al responsable o responsables del edificio emplazado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 (Torre A 12 y A13), en el sector Paulo VI, de la localidad Teusaquillo, adelantar un estudio de vulnerabilidad estructural del edificio, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, estudio que debe ser realizado con personal idoneo.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 26 de Agosto de 2015, en atención al radicado 2015ER14431 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica al predio ubicado en la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo. En el predio se emplaza el conjunto residencial llamado Paulo VI primera etapa, en donde se localizan 17 torres de 6 pisos cada una con 10 apartamentos por nivel entre sencillos y duplex, construidas hace mas de 40 años. El sistema estructural de las torres está conformado por un sistema pórticos de concreto con placas aligeradas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.cridigov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Cada torre, está conformada por dos bloques de 6 niveles, que se conectan entre sí por medio placas en concreto reforzado que funcionan como piso de pasillos. Dentro del conjunto se realizó visita técnica a la torre que contiene los bloques A-12 (costado occidental de la torre) y A-13 (costado oriental de la torre), que colindan hacia el costado norte con un patio que posee arbustos de tamaños grandes y medianos (Ver fotografía 1)

De forma generalizada la torre presenta una inclinación aproximada a los 20 cm desde su cota más alta respecto a su vertical, hacia el costado nor- oriental (Ver fotografía 2). Al interior de la torre se evidencia en el pasillo del sexto nivel, una fisura de tendencia vertical y horizontal en la placa de conexión entre los bloques A-12 y A-13, que se localiza en la junta de la placa con el bloque A-13. Dicha fisura tiene una abertura aproximada a los 3mm (Ver fotografía 3). En este sector de la torre, se evidencia una separación (aumento de la junta) entre las placas de entre piso del sexto nivel y la de conexión entre los dos bloques, en una dimensión aproximada al centímetro (Ver fotografías 3 y 4). Adicionalmente se evidencia en todos los pisos de la torre, en sus halles de conexión, una fisura de tendencia vertical con abertura hasta de 3mm en la junta conformada por los muros del costado norte de los pasillos con el bloque A-13 (Ver fotografía 5).

De acuerdo con la forma y localización de las fisuras evidenciadas dentro de la torre visitada, se puede decir que posiblemente estas afectaciones han sido producto de asentamientos diferenciales que ha sufrido la edificación hacia el costado norte, desde su construcción hasta el día de hoy. Estas afectaciones internas no se evidenciaron en la visita realizada por personal del IDIGER el día 6 de Mayo de 2014 de acuerdo a lo descrito en el Concepto de Amenaza Ruina - CAR 2450, por lo cual se asume que estos asentamientos diferenciales se siguen presentando de forma gradual. Sin embargo, no se evidenciaron afectaciones en elementos estructurales como vigas y columnas que comprometan en la actualidad la estabilidad estructural de la torre.

Por otra parte, el radicado de la referencia no es claro en la localización de unas presuntas grietas en andenes y paredes de la "Calle 56 B Carrera 50 A Carrera 52 Bloque A 13 ", por lo cual no se pudo corroborar esa situación.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

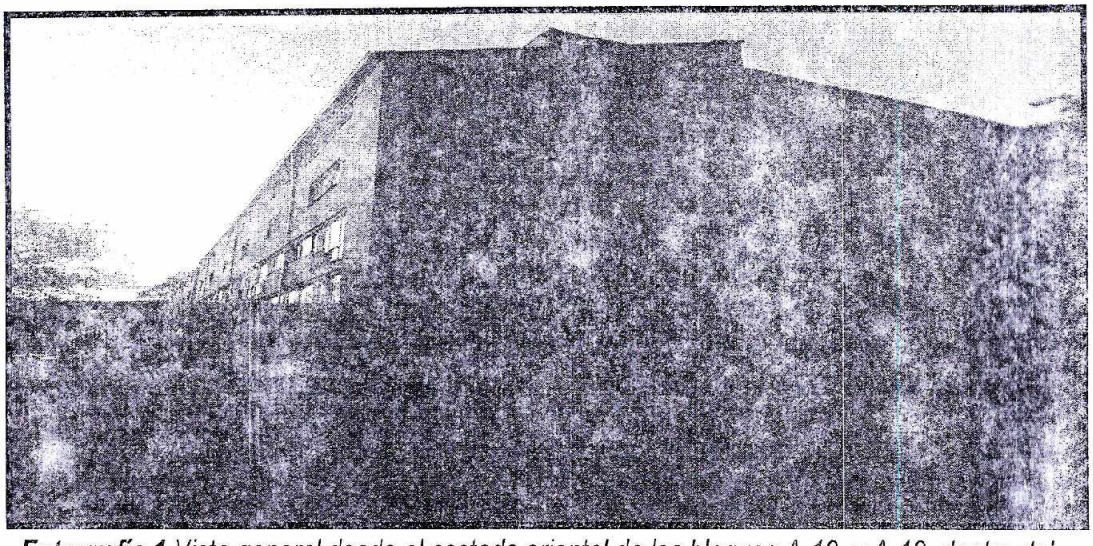

Fotografía 1.*Vista general desde el costado oriental de los bloques A-12 y A-13 dentro del Conjunto Residencial Paulo VI, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo.*

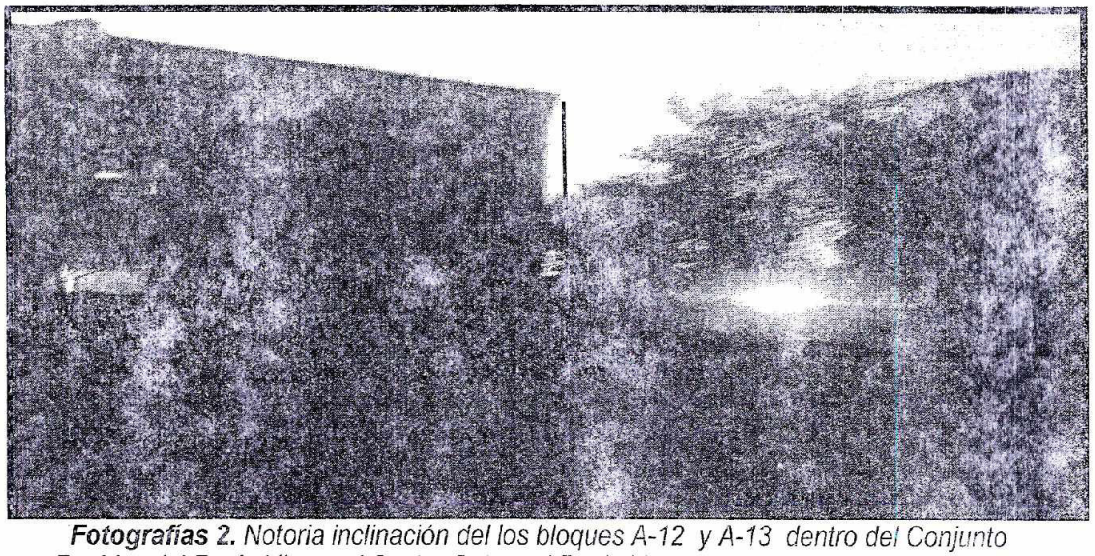

Fotografías 2. *Notoria inclinación del los bloques A-12 y A-13 dentro del Conjunto Residencial Paulo VI, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

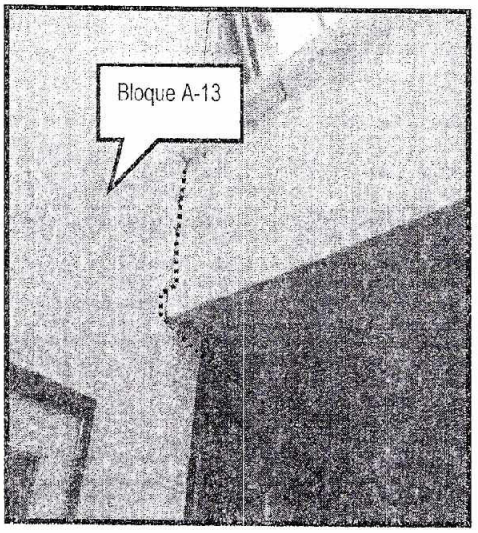

Fotografía 3. *Fisuras de tendencia vertical y horizontal en la placa de conexión entre los dos bloques en el sexto nivel*

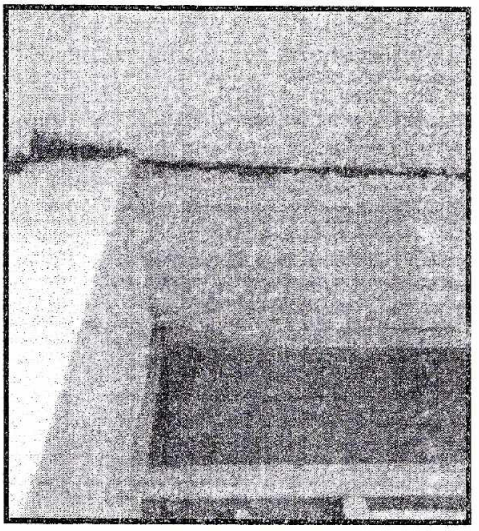

Fotografía 4. *Aumento de la separación en la junta formada por la placa de entrepiso del bloque A13 y placa de conexión entre los dos bloques*

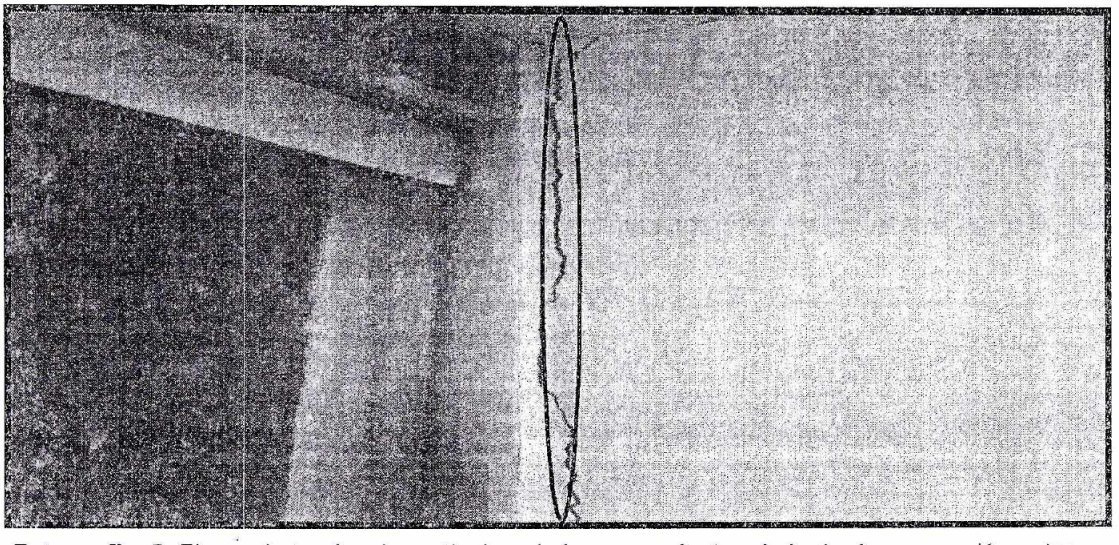

Fotografía 5. *Fisura de tendencia vertical en la los muros junto a la junta de separación entre los halles y el Bloque A-13*

Diagonal 47 No. 77B 09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.idiger.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En caso de no implementarse por parte de los responsables, administradores y/o responsables de de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13 del predio de Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, obras de mitigación, reforzamiento y/o reconstrucción de los elementos que presentan fisuras, podrían presentarse avances de las afectaciones existentes, lo que podría ocasionar deterioro en su estructura y comprometer su funcionalidad.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa a los bloques A-12 y A - 13 del predio de Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13 emplazada en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad por las lesiones evidenciadas ni por la inclinación observada, ante la acción de cargas normales de servicio, lesiones e inclinación que posiblemente obedecen a los procesos de asentamiento diferenciales que presentan en la edificación.

- Ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) en la torre que contiene los bloques A-12 y A-13, emplazada en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, puede presentar afectaciones tanto en elementos estructurales como en elementos no estructurales, los cuales eventualmente pueden comprometer su habitabilidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situaciones anteriores que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación.- SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y [illegible] mail: idiger@idiger.gov.co

10. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13, emplazada en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, realizar la reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan lesiones. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable o responsables de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13, emplazada en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

- A los responsables y/o copropietarios de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13, emplazada en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas.

- Al responsable o responsables de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13, emplazada en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, realizar de un estudio topográfico que verifique y constate las posibles pérdidas de verticalidad y/o horizontalidad que puedan seguir presentando las edificaciones que conforman el conjunto, haciendo un seguimiento cronológico, con el fin de advertir cambios significativos en la edificación evaluada.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- Se remite copia a la Secretaria Distrital de Ambiente, y al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, para que se realice una valoración del potencial de succión de los árboles localizados en el costado norte la torre que contiene los bloques A-12 y A-13 y determinen las acciones requeridas para limitar o detener los procesos de asentamientos diferenciales de la edificación emplazada en el predio en comento, en caso que se determine que existe una relación entre dichos asentamientos y los individuos arbóreos cercanos al emplazamiento de la edificación.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboro
Firma: _____ Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

30257

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 29-09-2016 10:
Al Contestar Cite este Nro.:2016EE11556 O 1 Fol:1 Anex:7
Origen: Sd:2898 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ DIANA PA
Destino: ALCALDIA TEUSAQUILLO/JULIAN RODRIGO BERNAL BALMES
Asunto: CR-25124
Observ.: DI-9545

Bogotá D.C.

Doctor
JULIÁN RODRIGO BERNAL BALMES
Alcalde Local de Teusaquillo
Calle 39 B No 19-30
Tel. 2870094
Ciudad.

(Al contestar cite este número)
CR-25124

REF.:	Radicado IDIGER 2016ER4124 Radicado IDIGER 2016ER5732-SDQS Detalle del Evento 568832016 Radicado IDIGER 2016ER14810-SDQS Detalle del Evento 1551502016
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico DI-9545
Predio:	Calle 56 A No 50-36 Sectores Catastrales Paulo VI y Quirinal Localidad de Teusaquillo

Reciba un cordial saludo:

Me permito informarle que personal Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención al radicado de la referencia efectuó visita técnica el día 12 de Septiembre de 2016, al conjunto residencial Paulo VI primera etapa, localizado en el predio de la Calle 56 A No 50-36 y a la Avenida Calle 53 a la altura de la Carrera 54. en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, producto de la cual se emitió el Diagnóstico Técnico No. DI–9545, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente:

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico No. DI-9545 (7 folios)

Copia: Dr. Francisco Cruz. Secretario Distrital de Ambiente - SDA. Avenida Caracas No. 54-38 Tel. 3778899.
Responsable del apartamento 413, Bloque A 13, Conjunto Residencial Paulo VI primera etapa - Calle 56 A No 50-36
Armando del Real-Administrador del Conjunto Residencial Paulo VI primera etapa - Calle 56 A No 50-36/Carrera 53 No 56-26
Dra Yaneth Roció Mantilla - Directora de IDU– Calle 22 # 6-27
Responsable del predio de la Calle 56 No 59-09-Capilla de oración
Responsable del predio de la Carrera 54A No 59-05
Responsable del predio de la Carrera 55 No 59-04
Responsable del predio de la Carrera 54A No 59-13
Copia Digital: Isabel Ocampo-patrimoniocol@gmail.com

Elaboró: Ing. Iván Camilo Ibagos Vargas.
Revisó: Ing. Jairo William Torres Becerra

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9545
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER4124
RADICADO IDIGER 2016ER5732
RADICADO IDIGER 2016ER14810

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: IVÁN CAMILO IBAGOS VARGAS				**SOLICITANTES:**
COE	28	MÓVIL	356	**COMUIDAD**
FECHA	12 de Septiembre de 2016	HORA	11:00a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 56 A No 50-36 Carrera 54A No 59-05 Carrera 54A No 59-13 Carrera 55 No 59-04 Calle 53 con carrera 54	**ÁREA DIRECTA**			1 Ha			
SECTORES	Quirinal y Paulo VI	**POBLACIÓN ATENDIDA**			600			
UPZ	106 – La Esmeralda.	**FAMILIAS**	160	**ADULTOS**	400	**NIÑOS**	200	
LOCALIDAD	13- Teusaquillo	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP	AAA0055LMZS AAA0124UCZM. AAA0055UECX AAA0U55UDAW	**OFICIO REMISORIO**			CR-25124			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: Sin Cobertura	Amenaza por remoción en masa: Sin Cobertura
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No aplica Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No aplica	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, posee en su base de datos los siguientes antecedentes para los predios objeto del presente diagnóstico.

Conjunto Residencial Paulo VI- Calle 56 A No 50-36

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
MAYO 2014	CAR-2450	No se evidenciaron daños estructurales y se afirma que los **muros de los pasillos están en buenas condiciones.** Se concluye que el inmueble ubicado en la Calle 56 A No. 50 – 36 Bloques A12 y A13, **NO AMENAZA RUINA,** se reparar, se recomienda entre otras reparar los elementos de las zonas comunes exteriores, en especial el andén del costado norte, que presentan afectaciones.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Conjunto Residencial Paulo VI- Calle 56 A No 50-36

FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
AGOSTO 2015	DI-8450	Se concluye que la estabilidad de las torre que contiene los bloques A-12 y A-13 no se encuentra comprometida en la actualidad y se recomienda a los responsables de la misma realizar la reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentan lesiones y adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la(s) causa(s) detonante(s) de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación.

Viviendas Sector Quirinal- Carrera 54 A N° 59 -05 y Carrera 54 A N° 59 – 13

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
30 de septiembre de 2015	DI-8673	El predio de la Carrera 54 A N° 59 -05, es una vivienda de 2 niveles sin habitar, construida en muros de mampostería reforzada, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de asbesto-cemento, identificando desde el exterior lesiones como grietas en los en muros perimetrales de tendencia escalonada de 1,50 metros de longitud y 3 milímetros de abertura; así mismo, se evidencia una separación en la junta de dilatación entre la vivienda en mención y la vivienda de la Carrera 54 A N° 59 – 13. Al costado sur de la vivienda se ubica un sendero peatonal, conformado por terreno natural y losas de concreto, donde las losas presentan fracturas, junto con dos individuos arbóreos (pino australiano o Casuarina) de gran tamaño, los cuales no presentan pérdida de verticalidad. Se identifican deformaciones alrededor de la base de los árboles.

Viviendas Sector Quirinal- Carrera 54 A N° 59 -05 y Carrera 54 A N° 59 – 13

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
28 de octubre de 2015	DI-8715	Visita técnica a los predios de la Carrera 54 A No. 59-05 y Carrera 54 A No. 59-13, donde se emplazan dos viviendas de dos (2) niveles, construidas en mampostería parcialmente confinada, pisos en mortero, recubierto de losetas, placa de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, las cuales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la carencia y continuidad de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas. En la vivienda de la Carrera 54 A No. 59-05, se identificaron múltiples grietas, con aberturas de hasta 1.5 cm en longitudes entre 0.5 m y 3.5 m, que comprometen la estabilidad de la vivienda; mientras que la vivienda de la Carrera 54A No. 59-13, se evidenciaron fisuras en muros divisorios del costado suroriental colindantes con el predio de la Carrera 54 A No. 59-05, que no comprometen la estabilidad de la misma.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Casita de Oración - Calle 59 No 56-09 y Conjunto Residencial Paulo VI primer sector- Carrera 54 No 58-34

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
25 de Febrero de 2016	DI-9048	La estabilidad el muro que se encuentra junto al muro de cerramiento del costado occidental del predio de la Calle 59 No 56-09, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por el alto grado de inclinación que se evidencia. Se recomienda a los responsables del predio, la restricción parcial de uso del costado occidental incluyendo a casa de oración desde el sector en donde se encuentra el muro que presenta inclinaciones hacia el interior del predio, hasta tanto de adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del muro. A los responsables del Conjunto Residencial Pablo VI primer sector, emplazado en el predio de la Carrera 54 No 58-34, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de la zona verde, en un área que comprende 3m a la redonda del muro que presenta afectaciones, hasta tanto de adelanten las acciones que garanticen la estabilidad del muro. A los responsables del Conjunto Residencial Pablo VI primer sector, emplazado en el predio de la Carrera 54 No 58-34, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, acatar la recomendación de restricción parcial de uso del área que comprende la longitud del muro de cerramiento del costado occidental en la zona en donde se presentan los desprendimientos de pañete de la viga de coronación y 3m hacia el oriente, hasta tanto se adelantan las acciones que garanticen la estabilidad de este material. A los responsables del muro que se encuentra junto al cerramiento del costado occidental del predio de la Calle 59 No 56 - 09, que sobresale del mismo y que presenta una fuerte inclinación, adelantar las acciones con personal Idóneo de reparación, reforzamiento y/o demolición en el muro, en case de requerirse, de forma tal que se garantice la estabilidad del mismo. A los responsables del Conjunto Residencial Pablo VI primer sector, adelantar las acciones de reforzamiento y/o reparación y/o demolición en caso de requerirse, del muro que se encuentra junto al cerramiento del costado occidental y que presenta afectaciones. A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar un análisis detallado, del potencial de succión de los árboles localizados en este sector, especialmente los que se encuentran hacia el costado occidental del Conjunto Residencial Pablo VI primer sector, emplazado en el predio de la Carrera 54 No 58-34, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo y determinen las acciones requeridas para limitar o detener los procesos de asentamientos diferenciales de las edificaciones, en caso que se determine que existe una relación entre dichos asentamientos y los individuos arbóreos. A los responsables de los predios de la en la Calle 59 No 56-63, Calle 59 No 56-09 y Carrera 54 No 58-34, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, adelantar estudios geotécnicos y de interacción suelo- estructura,

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
		con el fin de determinar la capacidad del suelo sobre las cuales están cimentadas las edificaciones emplazadas en los mismos, y determinar si las cimentaciones tienen la capacidad para soportar eficientemente las cargas a las cuales se encuentran sometidas.

Viviendas Sector Quirinal- Carrera 54 A N° 59 -05, Carrera 54 A N° 59 -04 y Carrera 54 A N° 59 – 13

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN / RECOMENDACIONES
7 y 29 de marzo de 2016 y 4 de abril de 2016	DI-9047	Aumento en las afectaciones del predio de la carrera 54 A No 59-05, grietas en muros perimetrales con aberturas hasta de 12cm. En el predio de la Carrera 55 No 59-04 se evidencian grietas de tendencia vertical y escalonada en muros divisorios, así miso se evidencian separaciones entre muros perimetrales de la cocina con aberturas hasta de 2cm, posible colapso de estos muros. El predio de la Carrera 54 A No 59-13, no evidenció afectaciones significativas. Las anteriores afectaciones pueden estar relacionadas con asentamientos diferenciales de las viviendas ocasionados por la incidencia del sistema radicular de los árboles aledaños. Se recomendó entre otras mantener evacuado el predio de la Carrera 54 A No 59-05 y la evacuación del predio de la Carrera 55 No 59-04, así como la restricción parcial de uso del sendero peatonal sobre la calle 59, frente a los predios de la carrera 55 No 59-04 y carrera 54 A No 59-05. También se recomendó a la empresa de aseo, acueducto y alcantarillado de Bogotá y a la Empresa Gas Natural S.A. E.S.P desarrollar inspección de las redes que se encuentran bajo su responsabilidad y están instaladas al costado sur de estos predios y a la Secretaría Distrital de Ambiente desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos ubicados al costado sur de los predios de la Carrera 54 A No. 59-05 y Carrera 55 No 59-04 a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en la zona

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

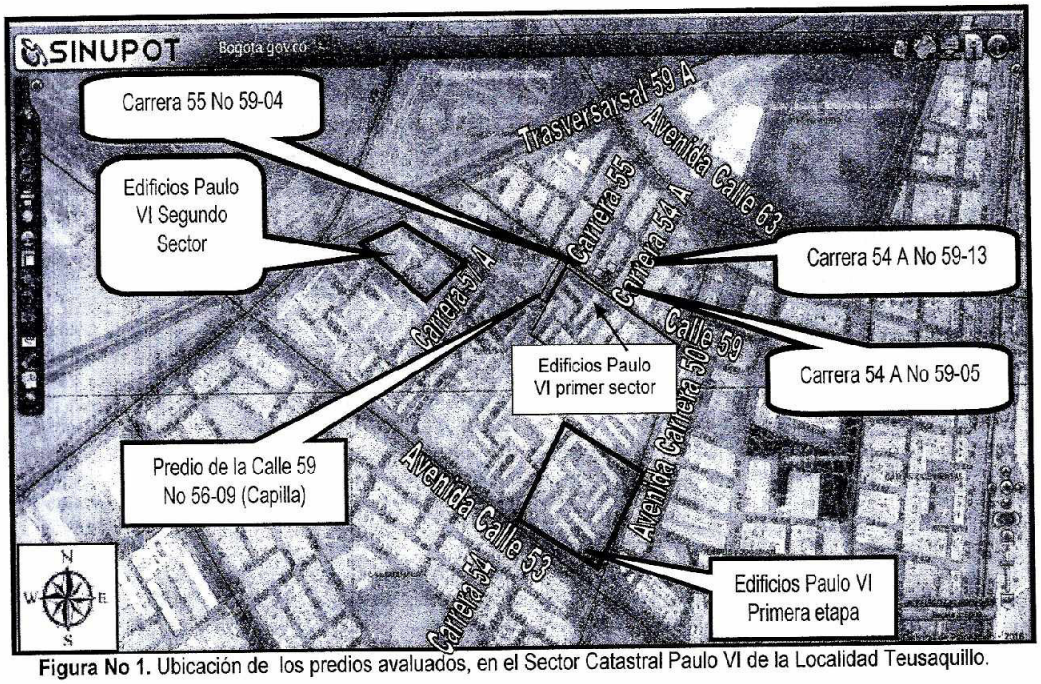

Figura No 1. Ubicación de los predios avaluados, en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad Teusaquillo.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 12 de Septiembre de 2016 en atención a los radicados de la referencia, personal del IDIGER realiza nuevamente visita técnica al Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa en donde no se evidencian afectaciones adicionales a las descritas en los antecedentes. De forma generalizada se evidencian inclinaciones de todas las torres que conforman en conjunto. De acuerdo con la información suministrada por el señor Armando del Real administrador del conjunto, se han adelantado estudios topográficos que indican que no se han incrementando de forma significativa las inclinaciones de las torres en los últimos años, adicionalmente se han realizado estudios geotécnicos que incluyen alternativas para detener dichas inclinaciones, sin embargo, se analizarán otras opciones con otros estudios que se adelantarán próximamente.

La Avenida Calle 53 en este sector, presenta oscilaciones notorias, siendo el tramo localizado en el carril norte a la altura de la carrera 54, el más afectado. En este tramo se evidencia un hundimiento de la capa asfáltica hasta de 15cm aproximadamente. La avenida carrera 53 en su tramo afectado, colinda hacia el costado norte con individuos arbóreos de tamaño mediano localizados sobre el andén.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

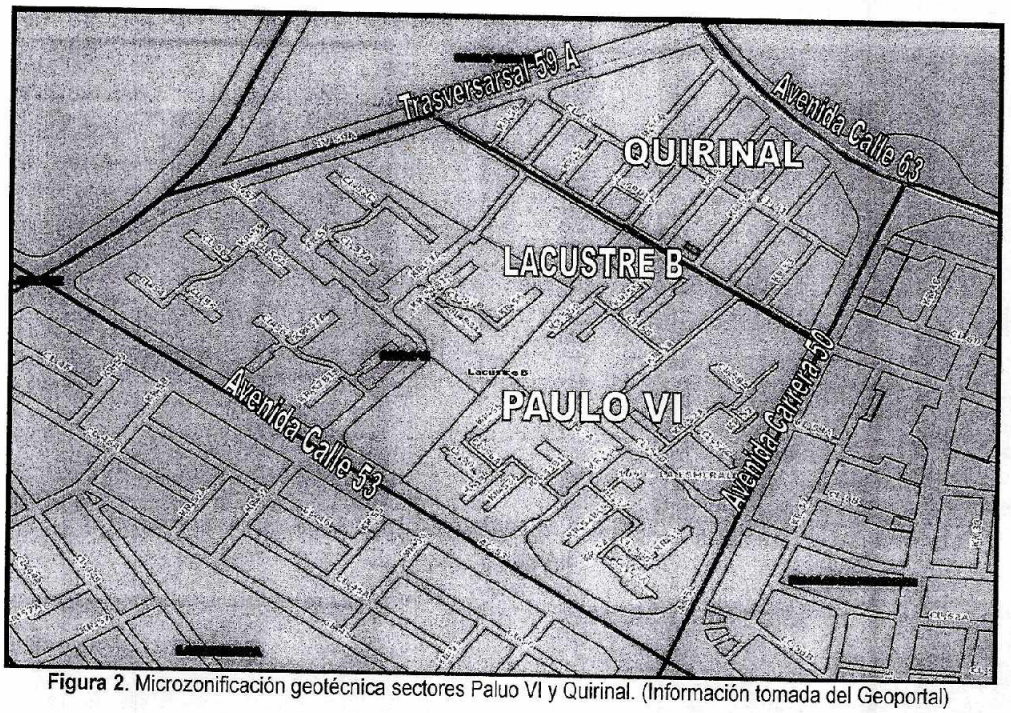

Figura 2. Microzonificación geotécnica sectores Paluo VI y Quirinal. (Información tomada del Geoportal)

De acuerdo con el mapa geotécnico de Bogotá, los predios de los antecedentes y vía evaluada, se encuentran localizados sobre un depósito lacustre caracterizado por presentar arcillas muy plásticas, con altos contenido de humedad y gran potencial expansivo. Estos materiales son muy sensibles a los cambios volumétricos y pueden generar asentamientos importantes en épocas de sequía en las cuales se produce déficit de humedad en el subsuelo, el cual se agudiza con la presencia de vegetación.

Dentro de las posibles causas de las inclinaciones de las torres del conjunto, están las deformaciones del suelo, ocasionadas por sus propias características, sumado a las acciones radiculares de los árboles aledaños. Los hundimientos y deformaciones de la avenida calle 53 posiblemente se deban a una deficiente compactación de los materiales que la conforman, sumado a los esfuerzos de succión que pudieren estar ejerciendo los árboles sobre el andén, situaciones que con base en la inspección visual no son posibles de precisar.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

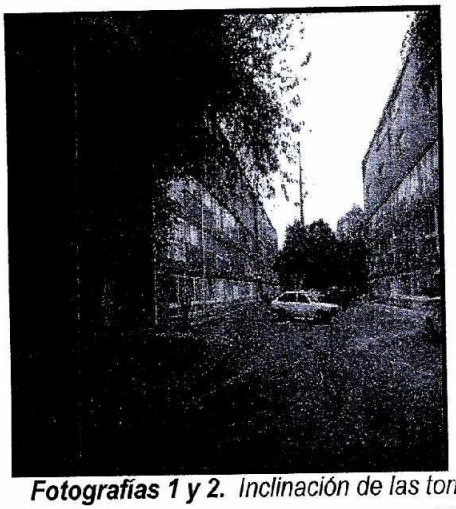

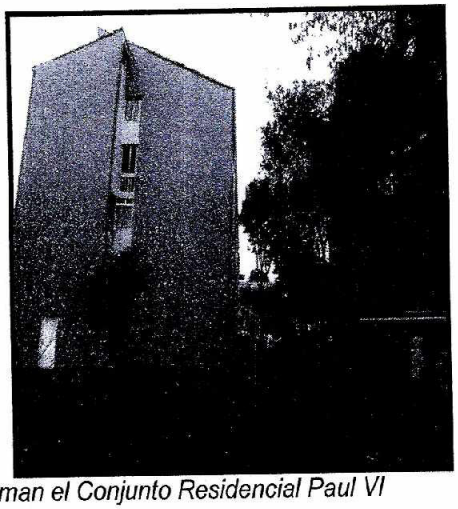

Fotografías 1 y 2. *Inclinación de las torres que conforman el Conjunto Residencial Paul VI primera etapa.*



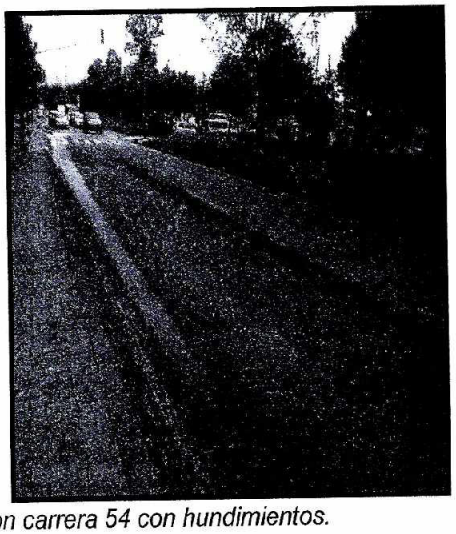

Fotografías 3 y 4. *Tramo de la Avenida calle 53 con carrera 54 con hundimientos.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO		¿CUAL?	Hundimiento en la vía correspondiente a la Avenida Calle 53 con carrera 54

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento en las inclinaciones en las torres del Conjunto Residencial Paulo VI primera etapa, lo que podría ocasionar afectaciones en elementos estructurales y no estructurales de las mismas.

- Aumento en los hundimientos de la Avenida Calle 53, especialmente en tramo correspondiente al carril norte a la altura de la carrera 54, lo que podría comprometer la funcionalidad del mismo.

- Deterioro de las edificaciones e infraestructura pública del sector

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa Conjunto Residencial Paulo VI primera etapa.

- Inspección visual y evaluación cualitativa a la Avenida Calle 53 en el tramo que se encuentra entre la Transversal 59 A y la Avenida Carrera 50.

CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural de las torres emplazadas en el predio de la Calle 56 A No 50-36, en el Sector Catastral Paulo VI, de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra comprometida en la actualidad por las lesiones evidenciadas ni por las inclinaciones observadas, ante la acción de cargas normales de servicio.

- La funcionalidad de la Avenida carrera 53 en el tramo que se encuentra entre la Transversal 59 A y la Avenida Carrera 50, no se encuentra comprometida en la actualidad, por las deformaciones y hundimientos evidenciados; sin embargo es posible que los daños mencionados se incrementen progresivamente, dificultando el tráfico normal de vehículos y peatones.

- De forma generalizada se evidencian deformaciones del suelo en el sector, posiblemente asociados a sus mismas características y a la acción radicular de los árboles emplazados en el mismo.

8. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados y vía evaluada, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria distrital de Planeación.- SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

9. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables del conjunto residencial Paulo VI, primer sector, agilizar los trámites y toma de decisiones en lo referente a los estudios y acciones correspondientes que detengan los procesos de asentamientos de las torres que se emplazan al interior del mismo.

- A los responsables de la casa de oración ubicada en el predio de la Calle 59 No 56-09, así como a las viviendas emplazadas en los predios de la carrera 54 A No 59-05 y Carrera 55 No 59-04, de la Localidad de Teusaquillo, realizar las labores de mantenimiento y/o reforzamiento que se requieran, para garantizar el comportamiento adecuado de la estructura frente a cargas dinámicas y evitar así mismo, afectaciones por factores normales del uso, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados vulnerabilidad estructural e interacción suelo estructura, estudios que deberán determinar el tipo de intervenciones a implementarse con el fin de reparar y llevar a las estructuras a los niveles de seguridad requeridos, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil de las estructuras, las condiciones adecuadas para su uso.

- A los propietarios y/o responsables de los predios evaluados, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de sus viviendas y estructuras que las conforman y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen la estabilidad de las mismas

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local Teusaquillo, desde su competencia implementar las acciones pertinentes encaminadas al mantenimiento y mejoramiento de las vías que presentan daños en los sector evaluado, lo anterior con el fin garantizar de las condiciones óptimas para sus usos.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, desarrollar un análisis detallado del comportamiento de los individuos arbóreos del sector, en los sectores Paulo VI y Quirinal, de la Localidad Teusaquillo, bajo las condiciones actuales del entorno del sector, a fin de determinar la posible relación y/o incidencia de estos sobre los daños que se están presentando en dicha zona y de ser el caso desarrollar los correctivos necesarios.

- A la Alcaldía Local Teusaquillo, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, usuarios, vecinos y transeúntes del sector evaluado en el presente informe técnico.

10. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: 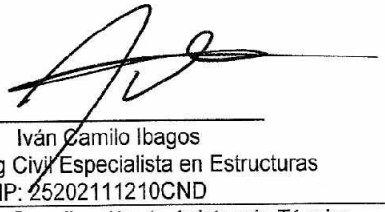 Nombre: Iván Camilo Ibagos Profesión: Ing Civil Especialista en Estructuras MP: 25202111210CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 03-01-2019 03:
Al Contestar Cite este Nro.:2019EE90 O 1 Fol:1 Anex:4
Origen: Sd:6101 - SUBD. DE ANALISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE C./AREVALO SANCHEZ DIANA PA
Destino: PARTICULAR/ZILIA REYES
Asunto: CR-32465
Observ.: DI-12608
Para consultar el estado de su tramite ingresa: www.idiger.gov.co/correspondencia

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Bogotá, D.C.

Señora:
ZILIA REYES
Administradora del Edificio
Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13
Tel: 7029980
Correo electrónico: adminitracion@paulo-vi.com
Ciudad.

(Al contestar cite este número)
CR-32465

REF.:	**Radicado IDIGER No. 2018ER20713**
Asunto:	Remisión Diagnóstico Técnico DI-12608
Predio:	Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13 Sector Catastral Paulo VI Localidad de Teusaquillo

Reciba un cordial saludo:

En atención al Radicado IDIGER de la referencia, en el cual solicita una visita técnica al predio localizado en la Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13; me permito informarle que personal del IDIGER, en atención al radicado de la referencia, realizó visita técnica el día 5 de diciembre de 2018, adelantando inspección visual, producto de lo cual se emitió el Diagnóstico Técnico DI-12608, documento del que se anexa copia para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

DIANA PATRICIA ARÉVALO SÁNCHEZ
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático – IDIGER

Anexo: Copia Diagnóstico Técnico DI-12608 (04 folios)
Copia: Dra. Luisa Fernanda López Guevara - Alcaldesa Local de Teusaquillo - Calle 39 B No. 19 - 30 - Tel: 2870094 - Copia DI-12608 (04 folios)
Dra. Claudia Yamile Suarez Poblador. Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre - Secretaria Distrital de Ambiente. Avenida Caracas No. 54-38 Tel. 3778899 - Copia DI-12608 (04 folios).
Sr. Hector Maldonado – Residente e integrante del consejo de copropietarios - Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13 Apto. 101 - Correo electrónico: hectomal@hotmail.com Tel: 3192230588 - Copia del DI-12608 (04 folios)
Sr. Hernán Ordoñez Molina – Residente Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13 Apto. 405 – Tel: 3134057281 - Copia del DI-12608 (04 folios)

Elaboró: Ing. Nicolás Giraldo Mora
Revisó: Ing. Adriana Martinez Rodriguez

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador 4292801 Fax 4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal 111071

Certificado N° CO-SC-CER343436
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453437

Diseño de políticas para el proceso de Conocimiento del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático; gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo; diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias; promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático; dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SDGRCC) relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-12608
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2018ER20713

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nicolás Giraldo Mora				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	12	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	5 de diciembre de 2018	**HORA:**	07:30 a.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X1: 98975,11 Y1: 105756,25 X2: 98985,56 Y2: 105767,10	X3: 99039,40 Y3: 105712,73 X4: 99031,20 Y4: 105702,28	
SECTOR CATASTRAL:	Paulo VI	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			1200 m²		
UPZ:	106 – La Esmeralda	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0055MALW	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	1200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-32465		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se aclara que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453494
Certificado N° CO-SA-CER394134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, protección, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones (Funcionamiento / Operación de edificaciones)

6. ANTECEDENTES:

El Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo, donde se ubica el predio de la Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector.

El predio de la Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13, Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentra en una zona de amenaza por movimientos en masa, ni por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano. En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER396134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el fortalecimiento de la población en ARC riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, ejecución, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), incidentales con la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el predio de la Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13, el IDIGER emitió el documento técnico relacionado en la Tabla 1, el cual puede ser consultado en el Centro de documentación e información - C.D.I del IDIGER:

Tabla 1. Relación de documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el predio de Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13, Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo

DOCUMENTO	FECHA
DI-8450	Agosto de 2015
DI-9545	12 de septiembre de 2016

En el DI-8450, se concluyó que la estabilidad de la torre que contiene los bloques A-12 y A-13 en el predio de la Calle 56 A No. 50 – 36, no se encontraba comprometida ante la inclinación evidenciada en la edificación. En este sentido, se recomendó a los responsables del predio realizar la reparación y/o reforzamiento de los elementos que presentaron lesiones y adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral, el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, a fin de determinar las causas detonantes de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación.

En el DI-9545, se resaltó que el conjunto de edificaciones ubicado en el predio de la Calle 56 A No. 50 – 36, se encuentra localizado sobre un depósito lacustre caracterizado por presentar arcillas muy plásticas, con alto contenido de humedad y gran potencial expansivo. Dentro de este contexto, se advirtió que estos materiales son muy susceptibles a los cambios volumétricos, pudiendo generar asentamientos importantes en épocas de sequía y presencia de vegetación.

En el DI-9545 no se evidenciaron afectaciones adicionales a las descritas en el DI-8450. De forma generalizada se concluyó que la estabilidad estructural de las torres emplazadas en el predio de la Calle 56 A No. 50 – 36, no se encontraban comprometidas por las lesiones evidenciadas, ni por las inclinaciones observadas, ante la acción de cargas normales de servicio.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1 presenta la ubicación del predio de Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13 en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER386134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el fortalecimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de educación en riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Figura 1. Localización del predio de la Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13, en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El día 5 de diciembre de 2018, personal del IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13, encontrando que el Sector corresponde a una zona relativamente plana, donde están construidas edificaciones de cinco (5) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso vehiculares y peatonales pavimentadas en regular y buen estado. (Ver Fotografía 1)

En el predio evaluado, se localizan dos edificaciones de más de 30 años de edad, de cinco (5) niveles, sistema estructural conformado por pórticos de concreto reforzado, placa de entrepiso y contrapiso del mismo material. Se resalta que las dos edificaciones se encuentran unidas por medio de un punto fijo en donde se encuentran las escaleras y el ascensor. El pavimento que se encuentra alrededor de las edificaciones presenta fisuras en algunos sectores posiblemente asociadas a los asentamientos de las edificaciones. (Ver Fotografías 1 a 4).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, evaluación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y seguimiento de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Desde el exterior de la edificación, se evidencia una inclinación en sentido nor-oriental. Se observa que se ha realizado el mantenimiento de fisuras de tendencia horizontal y vertical en la fachada de la torre. Se resalta que en el parque ubicado en el costado oriental de la edificación se encuentran unos individuos arbóreos de gran tamaño. No se observa un cambio significativo en la inclinación de las edificaciones respecto a lo evidenciado en el DI-9545 de septiembre de 2016.

La visita al interior de las edificaciones se realizó en compañía del señor Hector Maldonado y algunos integrantes del Consejo de Copropietarios. No se evidencian afectaciones en los elementos que componen el sistema estructural de estas edificaciones. (Ver Fotografías 5 y 6)

Al interior de las edificaciones se evidencian fisuras en los muros internos del punto fijo, específicamente en el sector donde se localizan las escaleras y ascensor. Según lo manifestado por los residentes de los apartamentos 101 y 405 de los bloques BA12 y BA13, se han llevado a cabo actividades asociados a la nivelación del ascensor debido a la inclinación que se presenta en las edificaciones.

En el interior de los apartamentos 101 y 405 de la torre BA12 y BA13, se evidencia un desnivel en dirección nor-oriental y desajuste de las puertas internas. (Ver Fotografías 7 y 8)

9. POSIBLES CAUSAS:

- Asentamientos diferenciales en el predio de la Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13.
- Acción radicular de los individuos arbóreos localizados al costado oriental del predio de la Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografías 1 y 2. Vista lateral de las torres BA12 y BA13

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER308134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y seguimiento de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGRCC), relacionadas con la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



Fotografía 3. Inclinación de la edificación evaluada hacia el costado nor-oriental (Septiembre de 2016)



Fotografía 4. Inclinación de la edificación evaluada hacia el costado nor-oriental. (Diciembre de 2018)

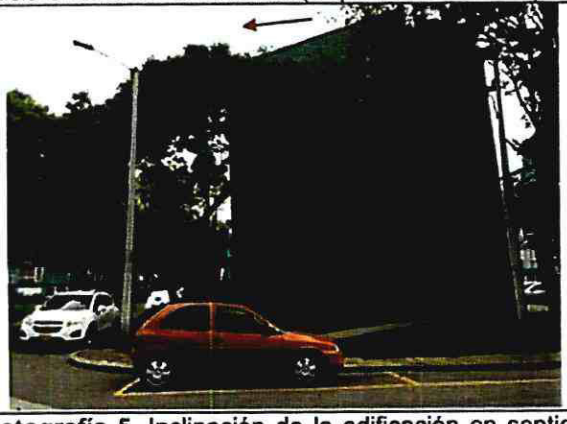

Fotografía 5. Inclinación de la edificación en sentido nor-oriental



Fotografía 6. Dilatación de placa de entrepiso y fisura vertical en muro interno del punto fijo.



Fotografía 7. Vista al interior de un apartamento 101



Fotografía 8. Vista al interior de un apartamento 405

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER268134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el mejoramiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras, e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, preparación, evaluación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

Tabla No. 1. Daño observado sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13. Apto. 101	Hector Maldonado	Edificación	Residencial	5	Moderado
2	Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13. Apto. 405	Hernán Ordoñez Molina	Edificación	Residencial	5	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los asentamientos evidenciados las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13, en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo.

- Se dan las recomendaciones verbales a la responsable del predio, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica

14. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y/o funcionalidad de las edificaciones ubicadas en el predio de la Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13, en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable de las edificaciones emplazadas en el predio de la Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13, en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer las causas detonantes de los procesos de asentamiento y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudieran tener las edificaciones. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas. Dichos estudios deberán cumplir los niveles de seguridad exigidos por la normativa y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de emergencias y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC) relacionadas con la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- Al responsable de las edificaciones emplazadas en el predio de Calle 56 A No. 50 - 36 BA12 y BA13, en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo, realizar un seguimiento de las condiciones de estabilidad, funcionalidad y habitabilidad de la edificación y del terreno evaluado, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura del sector, con relación a los individuos arbóreos ubicados al costado nor -oriental de las edificaciones localizadas en la Calle 56 A No. 50 -36 BA12 y BA13, en el Sector Catastral Paulo VI de la Localidad de Teusaquillo, determinar las acciones pertinentes para limitar y/o evitar los riesgos asociados.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nicolas Giraldo M Nicolas Giraldo Mora Profesión: Ingeniero Civil Magíster en Ingeniería – Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Adriana Martínez R Adriana Martínez Rodríguez Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal. 111071

Certificado N° CO-SC-CER453494
Certificado N° CO-SA-CER386134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el mantenimiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y ejecución de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), incorporadas en la

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS